

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la capital de Lima,

5 de Diciembre de 1825 6.º

S. S. Administradores del Tesoro público

Con una fecha se ha reunido S. E. el Consejo de Gobierno
expedir el siguiente Decreto

El Consejo de Gobierno
Considerando

Que el Ciudadano D. Luis de la Barrera no podría presentarse en
el Departamento de Arequipa con la prontitud que es necesaria por haber
principiado su comision por el de la Libertad, en donde ha de per-
manecer algun tiempo: y es necesario, y muy interesante á la
Republica tener una noticia exacta y circunstanciada de los
Estados Unidos en el Estrecho de Tanco que pertenecen al Estado
conforme al Decreto de S. E. el Libertador expedido en Lince
á 2.º de Agosto de este año; igualmente es la indagacion de cualquier
otra cosa bien que al p.º parecer si con causa pertenecian al fisco
Decreto.

Se da en comision al Oficial primero de la Secretaria pe-
nral D. Juan Bernardo Dato, para que vaya á Tanco á reco-
nocer todas las Estimas que son arribo al Decreto de S. E. el Libertador
en su estado, corresponden al fisco: y en cualquiera otra cosa que se
hallen en igual caso, conforme á los Decretos que se refieren.



O. L. 120-36.
MH-OL 120
Co. 27
Doc 211
Fol. 2

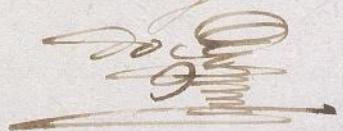
- 2.^o Se hace extensiva esta Comisión al Intendente de Yauli de la Provincia de Huancabamba en el Departamento.
- 3.^o Las Estimas serán abaladas una a una por su respectiva Intimización e inventario, por cinco pesos de providad, nombrados p.^a el Comisionado, de acuerdo con el Intendente de la Provincia.
- 4.^o Esta operación se practicará á la mayor brevedad posible, con toda la exactitud debida, y se remitirá al Ministerio de Hacienda satisfaciéndose lo que sea preciso p.^a la Provincia de Tarma.
- 5.^o En los casos de falta de Intimización de algunos inmuebles sobre las acciones, será cura del Intendente y resolverá prontamente expidiendo al Comisionado.
- 6.^o El Intendente de Estado en el Departamento de Hacienda queda encargado del cumplimiento de este Decreto, y de comunicarlo á quienes correspondan.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 5.º de Diciembre de 1825 - 6.^o y 4.^o - H. Umaná - Juan Salazar - P. O. de S.^a - José de Larra y Landa,

Que transcribo á V.^o para su inteligencia y cumplimiento efectos.

Dios que á V.^o

José de Larra y Landa



192
Vicaría y Oficinas del Estado. Don
Lino de la Barrera